

# INFORME TÉCNICO DE LA SNCS PARA PRESENTARSE AL PLENO DEL CPCCS

OBJETO DE VEEDURÍA PARA: "VIGILAR EL PROCESO ELECTORAL DE LAS PRIMERAS AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE, DE LA CIUDAD DE IBARRA, PROCESO ELECTORAL 2017". PROVINCIA DE IMBABURA.

#### I. ANTECEDENTES.-

- Mediante Solicitud S/N de 22 de mayo 2017, suscrita por la ciudadana Katya Narváez, solicita, conformar la Veeduría Ciudadana, para el proceso Electoral de las Autoridades de la Universidad Técnica del Norte, a la Delegación del CPCCS de la provincia de Imbabura para lo cual se procedió a dar cumplimiento con la difusión y promoción a la ciudadanía de la veeduría propuesta, además se procedió con la inscripción de los interesados, verificación del cumplimiento de requisitos, registro y la notificación del resultado de la verificación a los postulantes a veedores.
- El día martes 23 de mayo del 2017, se realizó el taller de inducción, planificación y acreditación a los diez (10) postulantes a veedores, según lineamientos y Reglamento General de Veedurías Ciudadana; y a su vez se procedió a elaborar el plan de trabajo, con la asistencia técnica del servidor del CPCCS, en las Oficinas del CPCCS de Imbabura.

# \* Acta de aprobación del Plan de Trabajo:

• Mediante Acta de fecha, 25 de mayo del 2017, suscrita tanto por los veedores ciudadanos: Tirso Marlon Morejón, Eduardo Vicente Ortiz Morales, Rosa Marlene Ocejos Chumo, Paulo Andrés Flores Álvarez, Johana Lisbeth Aguirre Benavides, Nikol Xamilex Monteros Bernal, Lady Karen Guerrero Morillo, Cristian Vladimir Valencia Guzmán, Katya Isabel Narváez Aguirre y María Guadalupe López Meneses y por la Ing. Isabel Boboy, Técnica provincial del CPCCS de Imbabura, se aprueba el Plan y Cronograma de Trabajo, para la ejecución de la Veeduría: "Vigilar el Proceso Electoral de las Primeras Autoridades de la Universidad Técnica del Norte, de la Ciudad de Ibarra, Proceso Electoral 2017", Cantón Ibarra, Provincia de Imbabura.





- Resolución de Inicio de Veeduría:
- La veeduría ciudadana dio inicio mediante Resolución Nro. CPCCS- DIMB-2017-0005-RES, de fecha 25 de mayo de 2017.
- BASE LEGAL PERTINENTE A LA SOLICITUD PLANTEADA:
- De la Constitución de la República del Ecuador:

Que, el artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, en sus numerales 2 y 5, garantiza los derechos de participación de las personas en los asuntos de interés público y en la fiscalización de los actos de poder público;

Que, el artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador confiere al CPCCS, entre otros deberes y atribuciones, coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social.

# De la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana:

Que, el artículo 8 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece dentro de las atribuciones del Consejo: Apoyar técnica y metodológicamente las iniciativas de veeduría ciudadana; así como también, Promover y estimular las iniciativas de control social sobre el desempeño de las políticas públicas;

# Del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas:

Que, el Capítulo II del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, hace referencia al concepto, naturaleza, temporalidad y conformación de las Veedurías Ciudadanas. (Artículos 6, 7, 8 y 9).

Que, el Capítulo V del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, hace referencia al Procedimiento para la Conformación de Veedurías Ciudadanas.





# ❖ Del Reglamento RPC-SO-21-No.239-2015:

Que, el artículo 4 del Reglamento del Consejo de Educación Superior hace referencia a la posesión de nuevos rectores y vicerrectores antes de que terminen el periodo para el cual fueron electos.

Que el artículo 7 hace referencia sobre la obligación que tienen las instituciones de educación superior para convocar a elecciones, hasta sesenta (60) días del vencimiento del periodo de las autoridades que está por fenecer su tiempo para el que fueron elegidos, la misma que será notificada al CES al igual que los resultados y la posesión de las nuevas autoridades.

# Del Reglamento de la Universidad Técnica del Norte Resolución Nro. 001-073-CEAACES-2013-13:

Que, el artículo 5 del Reglamento de la Universidad Técnica del Norte hace referencia a la convocatoria y designación del Tribunal Electoral para la Elección de Rector/a, Vicerrectores/as Académico/a y Administrativo/a.

Que, el artículo 20 del Reglamento de la Universidad Técnica del Norte hace referencia a la calificación de idoneidad de los candidatos para la Elección de Rector/a, Vicerrectores/as Académico/a y Administrativo/a.

Que, el artículo 21 de la Ley Orgánica de Educación Superior hace referencia sobre los requisitos que deberán cumplir los candidatos para ser Rector/a, Vicerrectores/as Académico/a y Administrativo/a.

# Ley Orgánica de Educación Superior (LOES):

Que, el artículo 49 de la Ley Orgánica de Educación Superior hace referencia sobre el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la Disposición General Décima Octava del Reglamento de Carrera y escalafón del profesor e investigador del Sistema de Educación Superior.

## II. OBJETO Y ÁMBITO

El objeto de la Veeduría Ciudadana es: "Vigilar el Proceso Electoral de las Primeras Autoridades de la Universidad Técnica del Norte, de la Ciudad de Ibarra, Proceso Electoral 2017".



El ámbito de acción donde se ejecutó el proceso electoral se realizó en la Universidad Técnica del Norte, cantón Ibarra, Provincia de Imbabura.

# III. <u>EQUIPO</u> <u>DE VEEDORES, COORDINADOR</u> Y SUBCOORDINADOR:

Conforme lo establece el artículo 10 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, la Veeduría estuvo integrada por las siguientes personas:

IDENTIFICACIÓN	N° CEDULA	CARGO
Katya Isabel Narváez Aguirre	0400877585	Veedor
María Guadalupe López Meneses	1001100609	Veedora
Cristian Vladimir Valencia Guzmán	1709393357	Veedor
Tirzo Marlon Castro Morejón	1001674470	Veedor
Rosa Marlene Ocejos Chumo	1003273412	Veedora
Paulo Andrés Flores Álvarez	0401681978	Veedor
Johana Lisbeth Aguirre Benavides	1003849278	Sub-coordinadora
Nikol Xamilex Monteros Bernal	1003871033	Veedora
Lady Karen Guerrero Morillo	1004029649	Veedora
Eduardo Vicente Ortiz Morales	1001233954	COORDINADOR

Con Resolución Nro. CPCCS-SNCS-2017-0015-RES, de fecha 13 de septiembre de 2017, la SNCS resuelve la pérdida de calidad de veedor de los ciudadanos Eduardo Ortiz, Tirso Castro y Sra. Rosa Ocejos.

Mediante oficio S/N, de fecha 10 de agosto de 2017, suscrito por los señores Paulo Flores, Johanna Aguirre, Nikool Monteros y Lady Guerrero, integrantes de la Veeduría Ciudadana conformada para: "Vigilar el Proceso Electoral de las Primeras Autoridades de la Universidad Técnica del Norte, para el periodo 2017-2021", cantón Ibarra, provincia de Imbabura, presentaron su renuncia como veedores ante la Dra. Karina Zapata, Delegada del CPCCS de Imbabura. La misma que fue aceptada mediante oficio Nro. CPCCS-DIMB-2017-0157-OF, de fecha 15 de agosto de 2017. De tal manera la veeduría ciudadana quedó conformada de la siguiente manera:





VEEDORES QUE RENUNCIARON	VEEDORES PERDIERON CALIDAD VEEDORES	QUE LA DE	VEEDORES REINTEGRADOS A LA VEEDURÍA CIUDADANA
PAULO FLORES	EDUARDO ORTIZ		CRISTIAN VALENCIA
JOHANNA AGUIRRE	TIRSO CASTRO		KATYA NARVÁEZ
NIKOOL MONTEROS	ROSA OCEJOS	7 325 7.6	GUADALUPE LÓPEZ
LADY GUERRERO			

Conforme lo establece el Art. 35 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, "Una vez que la veeduría ciudadana ha sido conformada y el procedimiento de vigilancia ha iniciado, podrán incorporase nuevos integrantes a la misma, siempre que cumplan con las etapas descritas en los artículos anteriores", a la veeduría ciudadana se incorporan seis (6) nuevos integrantes, quedando conformada de la siguiente manera:

Nombres	Cédula	Cargo	
Mónica Cristina Guamán Guamán	100225049-4	Coordinadora	
Santiago Gabriel Suárez Suárez	171476249-7	Sub Coordinador	
Martha Cecilia Taboada Caiza	171440643-4	Secretaria	
Christian Alfonso Albán Barrionuevo	100199265-8	Veedor	
Raúl Guachalá	100275872-8	Veedor	
Nora Angélica Puerres Trejo	040145302-2	Veedor	
Katya Isabel Narváez Aguirrre	0400877585	Veedor	
María Guadalupe López Meneses	1001100609	Veedora	
Cristian Vladimir Valencia Guzman	1709393357	Veedor	

# IV. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO:

# Fecha de Inicio y Notificación:

 Mediante Oficio Nro. CPCCS-DIMB-2017-0105-OF, de fecha 25 mayo 2017, la Delegación del CPCCS de Imbabura, procedió a notificar al Ing. Jorge Caraguay, Coordinador CISIC de la Universidad Técnica del Norte y al Dr. Miguel Edmundo Naranjo Toro, Rector de la Universidad Técnica del

luntam**nin**i di madas spekisji c





Norte, sobre la conformación e inicio de la Veeduría Ciudadana; así como de la obligación de brindar las facilidades respectivas.

 Mediante Oficio Nro. CPCCS-DIMB-2017-0211-OF, de fecha 25 septiembre 2017, la Delegación del CPCCS de Imbabura, procedió a notificar al Dr. Ángel Marcelo Cevallos Vallejos, Rector de la Universidad Técnica del Norte, sobre la incorporación de seis nuevos integrantes a la Veeduría Ciudadana; así como de la obligación de brindar las facilidades respectivas.

#### Fecha de finalización:

 De conformidad al Plan y Cronograma de Trabajo, diseñado para el desarrollo de la veeduría, se estableció un plazo de tres (3) meses, contados a partir de la notificación de inicio de la veeduría remitida al Ing. Jorge Caraguay, Coordinador CISIC de la Universidad Técnica del Norte y al Dr. Miguel Edmundo Naranjo Toro, Rector de la Universidad Técnica del Norte, desde el <u>25 de mayo del 2017</u>; por lo tanto la fecha de finalización quedó establecida para el <u>25 de agosto de 2017</u>.

# Ampliación de plazo:

- Mediante oficio Nro. CPCCS-DIMB-2017-0211-M, de fecha 25 de agosto de 2017 la Delegación del CPCCS de Imbabura, da respuesta a la petición de Ampliación de plazo de la veeduría en mención, concediéndole la prórroga de tres meses, hasta el 25 de noviembre de 2017.
- Mediante Oficio Nro. CPCCS-DIMB-2017-0315-0F, de fecha 23 de noviembre de 2017, la Delegación del CPCCS de Imbabura, procedió a notificar a la señora Mónica Cristina Guamán Guamán, Coordinadora de la veeduría, sobre la culminación del plazo de la veeduría y entrega de Informe Final.

# Fecha de entrega de informe final:

Mediante oficio S/N, S/N, el 20 de diciembre de 2017, suscrito por los integrantes de la Veeduría Ciudadana para: "Vigilar el Proceso Electoral de las Primeras Autoridades de la Universidad Técnica del Norte, de la Ciudad de Ibarra, Proceso Electoral 2017", provincia de Imbabura; fue recibido el informe final, en las dependencias de la Delegación Provincial del CPCCS de Imbabura, cabe recalcar que el informe final no se entregó en el plazo establecido, por lo que, se hizo





la gestión correspondiente por parte del CPCCS, para la entrega del mismo. Basándose en lo que establece el Art. 39 del RGVC; Informes.- (...) El informe final deberá ser suscrito por la totalidad los miembros de la veeduría, o en su defecto por la mayoría de sus miembros.

# V. SÍNTESIS DEL DESARROLLO DE LA VEEDURÍA:

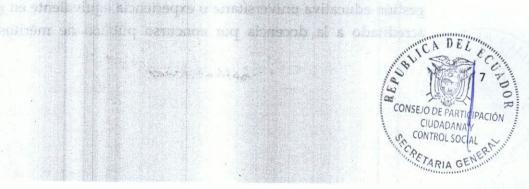
Mediante oficios Nro. Oficio No. 001-VEED-AUT-UTN 2017, 002-VEED-AUT-UTN 2017, de fecha 6 y 8 de junio 2017, los veedores solicitan los reglamentos en los cuales se basó el proceso electoral en la Universidad Técnica del Norte.

# Designación del tribunal

 Con Acta N° 1 y dando cumplimiento al artículo 5 de la Resolución No. 03-SE-HCU-UTN, de fecha 30 de marzo de 2017, el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Técnica del Norte, designó a los miembros del Tribunal Electoral, resuelve la convocatoria, para designar el Tribunal Rector/a y Vicerrectores Académico y Administrativos, que será el máximo organismo del proceso electoral y estará integrado de la siguiente forma:

TRIBUNAL	PRINCIPAL	SUPLENTE
2 Representantes de	Mgs. Milton Gavilánez	Mgs. Rocío Castillo
los Decano/as	Mgs. Jorge Caraguay	Mgs. Soraya Rhea
2 Representantes de	Mgs. Alexandra Mina	Dra. Carmen Trujillo
los Sub- Decano/as	Mgs. Susana Meneses	Mgs. Hernán Cadena
1 Representante de profesores	Mgs. Jaime Alvarado	Mgs. Eduardo Chagna
1 Representante de los estudiantes	Sr. Danery Chiliquinga Vaca	Sr. Jimmy Fernando Lima Cuical
The state of the s	DRIESTON OLD THE BASIC WAITS	CATANA AND AND AND AND AND AND AND AND AND

social to appropriate four properties of the





1 Representante de los servidores y trabajadores	Lcdo. Jorge Nogales Sr. Gustavo Tates			
1 Secretario	Dr. Luis Adrián Chiliquinga Jaramillo			
Veedores Externos:	Delegado de la Universidad Católica del Ecuador, de la Universidad Politécnica del Carchi y del Consejo Nacional Electoral.			

## Entre las atribuciones del tribunal están:

- Elegir el Presidente, recayendo esta dignidad en el señor Jorge Caraguay.
- Difundir convocatoria a elecciones de manera oficial.
- Cronograma del proceso electoral, establecido para el 27 mayo del 2017.

#### Padrón Electoral:

• Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 de la Resolución Nro. 001-073-CEAACES-2013-13, establece que el Tribunal Electoral dispondrá a los funcionarios competentes, la elaboración del padrón electoral respectivo y los difundirá a través de las Secretarías de la Facultad y las dependencias de la Universidad, que funcionarán con centros de información, con el objetivo de que se presenten observaciones y enmiendas a dicho padrón ante el mismo Tribunal, hasta el día y la hora señaladas por este.

## Requisitos de los candidatos

Los candidatos para ser Rector/a y Vicerrectores Académico y Administrativos, deberán cumplir los siguientes requisitos:

Estar en goce de los derechos de participación; Tener registrado en la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT), el título de doctor, equivalente a Ph.D con la nota "Título de Doctor Ph.D válido para el ejercicio de la docencia, investigación y gestión en la educación superior; Tener experiencia de al menos cinco años en gestión educativa universitaria o experiencia equivalente en gestión; Haber acreditado a la docencia por concurso público de méritos y oposición;



Tener experiencia docente de al menos cinco años, tres de los cuales deberán haber sido ejercidos en calidad de profesor universitario o politécnico titular a tiempo completo, y haber ejercido la docencia con probidad, eficiencia y pertinencia.

- Los requisitos para ser vicerrector/a Académico/a, son los mismos que para ser Rector/a, con excepción del requisito de la experiencia en gestión educativa universitaria o experiencia equivalente en gestión que en ese caso, serán de al menos tres años; Los requisitos para ser Vicerrector/as Administrativo/a, son los mismos que para ser Rector/a, con excepción del requisito de haber publicado obras de relevancia o artículos indexados en su campo de especialidad en los últimos cinco años; requerirá título de Maestrías; cinco años en gestión educativa universitaria o experiencia equivalente en gestión.
- Los candidatos a vicerrectores/as administrativo/as que presenten un título de Doctor en lugar del título de Maestría, deberán cumplir con el requisito establecido en el literal b) del artículo 21 del Reglamento de Elección.

# Inscripción de los candidatos

- El 12 de mayo de 2017, se reúne el Tribunal Electoral, para la recepción de las inscripciones de las candidaturas; se cuenta con dos Listas:
- Lista 1 Frente Democrático Universitario, (FDU), candidatos liderados por Marcelo Cevallos, que postula como rector de la UTN; Olga Teresa Sánchez, aspirante a Vicerrectorado Académico y Miguel Naranjo, candidato a Vicerrector Administrativo.
- Lista 2, Coalición por la Excelencia Universitaria, (CEU), lista conformada por Ernesto Fabián Zambrano, candidato a rector de la UTN, Edgar Martínez candidato a Vicerrector Académico y Mónica Pozo candidata a Vicerrectora Administrativa.

to recipcify but a building the second





#### Calificación de las candidaturas

Mediante Acta resolutiva Nro. 6, de fecha 16 de mayo de 2017, resuelve el cumplimiento de los requisitos, de los postulantes de la Lista 1 y 2 en el proceso de elecciones; el Tribunal Electoral califica por decisión unánime la participación así como autoriza al señor Jorge Caraguay, Presidente del Tribunal, que notifique la respectiva calificación a los jefes de campaña de las listas participantes.

# Juntas Receptoras del Voto:

a) En este proceso se conformaron 28 juntas receptoras del voto las mismas que estuvieron conformadas por: Un/a profesor/a principal, quien lo presidirá; Un/a servidos/a o trabajador/a; Un/a Estudiante,.

# Tribunal de Impugnaciones:

■ El 9 de mayo de 2017, mediante Resolución Nro. 05-SE-HCU-UTN, resuelve, conformar a los miembros de la Comisión de Impugnaciones:

PRINCIPAL	SUPLENTE		
Dr. Hugo Imbaquingo	Dr. Gabriel Echeverría		
Lic. Martha Vásquez	Lic. Catalina Salgado		
Sr. Delio Ricardo Patiño	Srta. Marylin Verónica Andrade		
Dr. Mario Cesar Carrera Rea	Procurador General de la UTN invitado sin voz ni voto		

th arrest octoor the copedy, etc.

# ! Impugnaciones:

Con fecha 17 de mayo de 2017, se recepta la impugnación realizada por el Dr. Bladimir Benavides Benalcázar, Presidente de Campaña del movimiento Coalición por la Excelencia Universitaria, Lista 2, en que se detalla las dos impugnaciones a los candidatos a Rector y Vicerrector de la lista 1; La causa de la impugnación respecto de la candidatura del Dr. C. Ángel Marcelo Cellos Vallejos se debe, a la certificación de la Escuela Superior Politécnica Ecológica Amazónica otorgada a dicho candidato documento en el que explica que el Dr. C. Ángel Marcelo Cellos Vallejos





Ingresó como docente a través de un concurso de méritos y oposición, con la categoría de profesor Titular Principal a Tiempo Completo desde el 3 de diciembre del 2007 hasta el 31 de agosto del 2011 y como profesor Titular Principal a Tiempo Parcial en el año 2011, renunciando en este año.

Con referencia a la impugnación a la candidatura del señor Miguel Edmundo Naranjo Toro por tener sentencias ejecutoriadas en su contra presentadas por: Darwin Marcelo Rivadeneira Alencastro y Ernesto Fabián Zambrano Yalama.

# \* Resolución del comité de impugnaciones:

- Mediante Resolución Nro. 60-SO-HCO-UTN, de fecha 19 de mayo de 2017, la Comisión de Impugnaciones, resuelve: "desechar y dejar sin efecto las impugnaciones presentadas por el representante del movimiento Coalición por la Excelencia universitaria Lista 2 Dr. Bladimir Benavides, Doctore Ángel Marcelo Cevallos Vallejos y Doctor Miguel Edmundo Naranjo Toro, candidatos a Rector y Vicerrector Administrativo de la Universidad Técnica del Norte", del Frente Democrático Universitario.
- El candidato a Vicerrector Administrativo por la Lista 1, Dr. Miguel Naranjo Toro, presenta documentación debidamente notariada donde se puede evidenciar que el mismo, está en pleno ejercicio de los derechos de participación.

#### \* Acta de Escrutinio Definitiva:

Finalizado el proceso electoral, se realiza la ponderación de los votos para cada una de las dos listas participantes, así como los votos nulos y los votos en blancos, de tal manera que cada una de las ponderaciones son individuales y no se adjudican a ningún trinomio.

encontro de la primera de la marca de primera de la composición del composición de la composición de la composición del composición de la composición del composición del composición del composición del composic





CUADRO No. 1 TOTAL DE JUNTAS DE ESTUDIANTES, DOCENTES Y EMPLEADOS PARA LAS ELECCIONES DE RECTOR/A, VICERRECTOR/A ACADÉMICO/A Y VICERRECTOR/A ADMINISTRATIVO/A.

	100000000000000000000000000000000000000	Carrier Carry Ca	Health san	100	0 10 0193	The state of	National Property of		Chicken in the second
ESTUDIANT ES/FACULTA D, DOCENTES Y EMPLEADOS	DE	JUN TA1	JUN TA 2	15	JUN TA 4		JUN TA 6	JUN TA 7	TOTAL
FACAE	7	250	250	250	250	250	250	275	1775
FICA	6	250	250	250	250	250	272		1522
FICAYA	4	280	280	280	276				1116
FCCSS	3	260	260	274					794
FECYT	5	265	265	265	265	272			1332
POSGRADO	1,	282					2	(1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1)	282
SUBTOTAL	26			AGLISIS No line	Daniel				6821
DOCENTES	1	276							276
EMPLEADOS	1	304							304
SUBTOTAL	2	in to Linu			4 (200	2.01	100.00	(A ratio	580
TOTAL	28		1 3,7,17						
	JUN TAS			1421 (98)	5.00		33/ (1)	(ew.sa)	SUFRAGAN TES

En el cuadro No. 1 se detalla al número de juntas que se conformaron, que de acuerdo al reglamento de elecciones de rector/a, vicerrector/a académico/a y vicerrector/a administrativo/a. por cada 250 estudiantes se conformaba una junta,





dando un total de 28 juntas, con un total de 6821 estudiantes, 276 docentes y 304 empleados, dando un total de 7401 sufragantes.

Adjunto Anexo No. 1

## CUADRO No. 2 RESULTADOS DEL CONCURSO EN PORCENTAJE POR LISTA

SUFRAGANTES	PORCENTAJE
Lista 1	67.07%
Lista 2	30.63%
Votos Nulos	2.15%
Votos Blancos	0.15%
TOTAL PORCENTAJE SUFRAGANTES	100%

# \* Acta de Ganadores:

- Mediante el oficio nro. 061-TEERYV, de fecha 27 de mayo de 2017, dieron los resultados finales del triunfo a los candidatos de la LISTA 1, Frente Democrático Universitario (FDU), en el auditorio Agustín Cueva se posesionó a Marcelo Cevallos como Rector de esta casona Universitaria, Teresa Sánchez, Vicerrectora Académica y Miguel Naranjo Toro como Vicerrector Administrativo con el 67.07 % de la votación. La Coalición por la Excelencia Universitaria obtuvo el 30,66%. Los mismos que fueron posesionados el 31 de mayo de 2017.
- En ejercicio de la atribución que le confiere artículo 20; del Reglamento General de Veedurías, la SNCS, notifica a los señores Eduardo Ortiz, Tirso Castro y Sra. Rosa Ocejos, la pérdida de calidad de veedor, de la Veeduría Ciudadana conformada para: "Vigilar el Proceso Electoral de las Primeras Autoridades de la Universidad Técnica del Norte, para el periodo 2017-2021, cantón Ibarra", y disponer el reintegro de los señores Cristian Valencia, Katya Narváez y Guadalupe López, en la veeduría ciudadana anteriormente mencionada, presumiendo que no se encuentran inmersos en ninguna de las inhabilidades y prohibiciones establecidas en el presente Reglamento.

had and believe the alternation





- En base a los antecedentes anteriormente descritos la SNCS emite la Resolución Nro. CPCCS-SNCS-2017-0015-RES, de fecha 13 de septiembre de 2017, en la que resuelve la pérdida de calidad de veedor de los ciudadanos Eduardo Ortiz, Tirso Castro y Sra. Rosa Ocejos, en base al informe técnico mediante el cual detalla las acciones realizadas por la Delegación;
- Conforme lo establece el Art. 35 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, Una vez que la veeduría ciudadana ha sido conformada y el procedimiento de vigilancia ha iniciado, se incorporaron nuevos integrantes a la misma, siempre cumpliendo con las etapas descritas en los artículos anteriores.
- Cabe recalcar que en la etapa de ampliación de plazo solicitada por los veedores Cristian Valencia, Katya Narváez y Guadalupe López, con el fin de cumplir el plan de trabajo se contó con la poca colaboración de mencionados veedores pese a la invitación realizada por parte de los nuevos integrantes con el apoyo de la Delegación del CPCCS de Imbabura, para culminar el trabajo y tampoco han entregado las credenciales que les fue otorgada por el CPCCS.
- Los señores veedores después de recibir la inducción para la elaboración del informe final, mediante Oficio S/N de 20 de diciembre de 2017, en las oficinas de la Delegación Provincial de Imbabura, cabe recalcar que el informe final no se entregó en el plazo establecido, por lo que, se hizo la gestión correspondiente por parte del CPCCS, para la entrega del mismo explicando su extemporaneidad por motivos laborales, que no les permitió reunirse en las fechas acordadas para la elaboración del mismo, tal como lo establece el Art. 39 del Reglamento General de Veedurías: "(...) El término para la presentación del informe final es de quince (15) días contados a partir de la finalización de la veeduría, y será presentado de forma escrita, para lo cual, la delegación provincial o la Subcoordinación Nacional de Control Social podrá apoyar a la veeduría con la transcripción del mismo. El informe final deberá ser suscrito por la totalidad de los miembros de la veeduría, o en su defecto por la mayoría de los mismos".

## APOYO INSTITUCIONAL

• El día martes 25 de mayo del 2017, se realizó el taller de inducción, planificación y acreditación a los integrantes de la veeduría ciudadana, realizado en la sala de sesiones de la Delegación del CPCCS de Imbabura. Se dio a conocer las competencias del Consejo de Participación Ciudadana y



Control Social, la nueva estructura del Estado, los deberes, atribuciones, prohibiciones de los veedores y elaboración y aprobación del plan y cronograma de trabajo.

- De igual manera se realizó el enlace con el Ing. Jorge Caraguay, Coordinador CISIC de la Universidad Técnica del Norte y el Dr. Miguel Edmundo Naranjo Toro, Rector de la Universidad Técnica del Norte, con la finalidad de presentar al equipo de veedores, el objeto, tiempo de la Veeduría Ciudadana y el compromiso de permitir el acceso a la información.
- La Subcoordinación Nacional de Control Social a través de la Delegación de Imbabura, con el objetivo que los integrantes de la veeduría, no incurran en gastos para la foto tamaño carnet que es para las credenciales, el primer día del taller se tomó la foto con la cámara de la Institución.
- La Técnica de Control Social y la Delegada de Imbabura, realizaron el seguimiento, acompañamiento y apoyo técnico a los veedores, a través de llamadas telefónicas, mensajes de texto, correos electrónicos y visitas presenciales, se brindó el apoyo técnico, explicación y guía a los veedores, sobre la elaboración del informe final.

# VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LOS VEEDORES:

#### CONCLUSIONES

- Se concluye que de acuerdo a la metodología utilizada (check list) de la información proporcionada por el CPCCS y la Universidad Técnica del Norte que en el proceso de veeduría no se encontró ninguna anomalía administrativo, legal o de cualquier índole que afecten a los resultados del proceso. "VIGILAR EL PROCESO ELECTORAL DE LAS PRIMERAS AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE, DE LA CIUDAD DE IBARRA, PROCESO ELECTORAL 2017".
- o El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social CPCCS para iniciar el proceso de veeduría desarrolló la capacitación a los miembros que se integraron, el día viernes 15 de septiembre con una duración de 8 horas. La cual sirvió para tener conocimiento de cual esta conocimiento de con



son los objetivos de un veedor los mismos que se aplicaran en este proceso. Cabe mencionar que el grupo de veedores cumplen con todos los requisitos del artículo 12 del Reglamento de Participación Ciudadana y Control Social.

o El Consejo de Participación Ciudadana nos facilitó una oficina ubicada en sus mismas instalaciones y siempre se contamos con la guía de María Isabel Boboy funcionario CPCCS, Para la verificación de la información del proceso de Elecciones a Rector/a y Vicerrectores/a Académico/a y Administrativo.

TENSOR COMPANY OF THE SECOND S

The Devent of Carrier Learner Management of the Carrier Carrier

- O Para la revisión del proceso de Elecciones de Rector/a y Vicerrector/a Académico/a y Administrativo/a de la Universidad Técnica del Norte, se contó con la colaboración y guía del Consejo de Participación Ciudadana. Por su parte la Universidad Técnica del Norte, mostró completa apertura y colaboración para la entrega de la documentación requerida por los veedores.
- o Del primer análisis realizado a los aspectos de forma del proceso de Elecciones de Rector/a y Vicerrector/a Académico/a y Administrativo/a de la Universidad Técnica del Norte, se evidenció que el mismo se cumplió de conformidad a lo establecido en el Reglamento Especial Reformado de Elecciones de Rector/a y Vicerrector/a Académico/a y Administrativo/a (Codificado), es decir que se convocó dentro del plazo establecido en la normativa, se designó un Tribunal Electoral cuyas actuaciones se enmarcaron en las atribuciones y plazos establecidos en el referido Reglamento y en el cronograma aprobado por el mismo organismo.
  - o Se determina que dentro del proceso consta la documentación necesaria y pertinente que evidencia el cumplimiento de requisitos de los candidatos de la Lista 1 y Lista 2, para cada dignidad, dentro del proceso de Elecciones de Rector/a y Vicerrector/a Académico/a y Administrativo/a.

Followards attributed to be become by treated trust

En el caso de la comprobación de requisitos, se puede evidenciar que el Tribunal Electoral de la Universidad Técnica del Norte y la





Comisión de Impugnación del proceso de elecciones de Rector/a y Vicerrector/a Académico/a y Administrativo/a, cumplieron con las atribuciones establecidas en el Reglamento que los rige, y resolvieron de forma motivada la única impugnación presentada dentro del Proceso, realizada por la Lista 2, la cual fue desechada; se evidencia también la oportunidad de los ciudadanos y de los candidatos para acceder al derecho a la defensa y al debido proceso.

- Respecto de la información generada por los diferentes órganos de la Universidad Técnica del Norte, se evidencia que las resoluciones y disposiciones se apegan a la normativa correspondiente al proceso y que cada decisión es clara, motivada y fundamentada. No se aprecia alteraciones en la documentación y tampoco vulneración de las disposiciones normativas para el cumplimiento de las etapas del proceso de Elecciones de Rector/a y Vicerrector/a Académico/a y Administrativo/a de la Universidad Técnica del Norte.
- o Respecto de la revisión de los Padrones Electorales, se evidenció que el Tribunal Electoral levantó los padrones electorales de estudiantes, docentes y trabajadores en colaboración con las Unidades correspondientes, conformó las 28 juntas receptoras del voto, actas de escrutinio y el acta de escrutinio definitiva, con los resultados de los votos ponderados, cumpliendo con el Reglamento Especial Reformado de Elecciones de Rector/a y Vicerrector/a Académico/a y Administrativo/a (Codificado).
- Según la documentación obtenida y analizada Dentro del desarrollo de las votaciones, se evidenció que cada lista contaba con veedores en cada una de las juntas receptoras, además también se contó con veedores externos.
- o El proceso de elecciones de Rector/a y Vicerrector/a Académico/a y Administrativo/a de la Universidad Técnica del Norte llevado a cabo el día 27 de mayo del 2017 en la referida Universidad de acuerdo a la documentación revisada podemos describir como un evento que se llevó con total normalidad dentro del tiempo y la condiciones establecidas en el Reglamento Especial Reformado de Elecciones de



Rector/a y Vicerrector/a Académico/a y Administrativo/a (Codificado), no se evidencia ninguna alteración de tipo documental, legal, administrativa ni tampoco indicios de que los resultados del proceso hayan sido manipulados o alterados.

- De la documentación revisada y analizada entre todos los veedores, se establece que la Universidad Técnica de Norte, si cumplió con el cronograma planteado por el Tribunal Electoral para el proceso de elecciones.
- o Se concluye con los respaldos documentales suficientes, que el proceso de votaciones se llevó de manera correcta trasparente y acorde a la Ley Orgánica de Educación Superior y al Reglamento Especial Reformado de Elecciones de Rector/a y Vicerrector/a Académico/a y Administrativo/a (Codificado).

#### **\*** RECOMENDACIONES:

- O En vista de que no se ha evidenciado ninguna irregularidad en las diferentes etapas de la ejecución del proceso de elecciones de Rector/a y Vicerrector/a Académico/a y Administrativo/a de la Universidad Técnica del Norte, se recomienda dar por finalizado el proceso de Veeduría para "VIGILAR EL PROCESO ELECTORAL DE LAS PRIMERAS AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE, DE LA CIUDAD DE IBARRA, PROCESO ELECTORAL 2017".
- o En virtud de que se ha cumplido con el objeto del presente proceso de veeduría, se recomienda remitir el presente informe al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, con la finalidad de que éste cuerpo colegiado emita la resolución que corresponda de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas.

de de la composição de la contractiva de la composição de la composição de la composição de la composição de l La contractiva de la composição de la comp





VII. <u>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL SERVIDOR</u> <u>RESPONSABLE DEL PROCESO.</u>

## **\*** CONCLUSIONES:

- La Veeduría Ciudadana, se desarrolló de conformidad a las disposiciones previstas en el Capítulo V del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, el dialogo ha permitido la ejecución del plan de trabajo y por tanto el cumplimiento del objeto de este mecanismo de control social.
- El sábado 27 de mayo de 2017, se llevaron a cabo las elecciones, para las Autoridades de la Universidad técnica del Norte, de acuerdo a la documentación revisada y sustentada físicamente se describe como un evento que se llevó con normalidad dentro del tiempo y las condiciones establecidas en la Resolución Nro. 001-073-CEAACES-2013-13. No se encontró ningún acto que altere el debido proceso en el caso de Elecciones de Rector/a y Vicerrectores/a Académico/a y Administrativo de la Universidad Técnica del Norte.
- El 31 de mayo del 2017 se posesionaron las nuevas autoridades de la Universidad Técnica del Norte (UTN), de Ibarra, provincia de Imbabura, fue elegido como rector Marcelo Cevallos Vallejos, quien obtuvo el 67,07%, fue auspiciado por Lista No. 1 del Frente Democrático Universitario (FDU). Mediante voto universal, directo y secreto, en el que participaron aproximadamente 8.000 ciudadanos, entre estudiantes, docentes y trabajadores frente a Ernesto Zambrano, Lista 2, de la Coalición por la Excelencia Universitaria (CEU), que alcanzó el 30,63%. Los votos nulos correspondieron al 2,15% y los blancos al 0,15%, el Dr. Cevallos, es Ph.D en Ciencias Agrícolas, estará al frente del alma master durante cinco años. Le acompañarán Teresa Sánchez Manosalvas, que fue designada vicerrectora académica, y Miguel Naranjo Toro, vicerrector administrativo.
- El proceso se caracterizó por la conformación de diez veedores, luego la renuncia de cuatro de ellos y posteriormente la pérdida de calidad de veedores de tres integrantes y el reintegro de tres veedores quienes de acuerdo a la información proporcionada por la Delegación no contribuyeron para cumplir con el objeto planteado, en base al trabajo en territorio realizado por la Delegación del CPCCS de Imbabura luego se suscitó la incorporación de seis nuevos integrantes, quienes culminaron el objeto y presentaron su informe final.

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN



• En base a la conclusión realizada por la veeduría que textualmente dice; "Se concluye con los respaldos documentales suficientes, que el proceso de votaciones se llevó de manera correcta trasparente y acorde a la Ley Orgánica de Educación Superior y al Reglamento Especial Reformado de Elecciones de Rector/a y Vicerrector/a Académico/a y Administrativo/a". la SNCS concluye que el proceso se desarrolló con normalidad y hubo la predisposición de la entidad observada a proporcionar la información requerida por los veedores.

#### \* RECOMENDACIONES:

Con los antecedentes que han sido expuestos y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, es menester de la Subcoordinación Nacional de Control Social, recomendar al Pleno del CPCCS lo siguiente:

- Se recomienda al Pleno del CPCCS, que en el ejercicio de sus competencias, conozca el Informe Final de los veedores e Informe Técnico remitidos por la Subcoordinación Nacional de Control Social; y, consecuentemente, dicte su resolución frente a las conclusiones y recomendaciones que han sido propuestas en los mismos.
- Se recomienda al Pleno del CPCCS, que en el ejercicio de sus competencias remita una (1) copia del informe final de veedores e informe técnico a la Secretaria de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y a la Universidad técnica del Norte, con la finalidad de que conozcan acerca del proceso de vigilancia realizado por los veedores.

Quito, 28 de diciembre de 2017 LUGAR Y FECHA DEL INFORME Ing. Amparito Morocho Aguirre FIRMA DEL SERVIDOR RESPONSABLE





# INFORME FINAL DE LA VEEDURÍA PARA VIGILAR EL PROCESO ELECTORAL DE LAS PRIMERAS AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE DE LA CIUDAD DE IBARRA, PROCESO ELECTORAL 2017

Objeto de la veeduría ciudadana

"VIGILAR EL PROCESO ELECTORAL DE LAS PRIMERAS AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE DE LA CIUDAD DE IBARRA, PROCESO ELECTORAL 2017"

deduria ciudadana, de horas, como determina en Regis

Periodo que cubre el informe:

25 de mayo a 25 de noviembre del 2017 de odeo a ovelle a Tros event el

Lugar y fecha

Ibarra, 15 de diciembre de 2017

Mediante Resolución No. CRCCS-DIME-2017-0005-RES, de fecha 25 2017, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Soci:oxalq ab nòisailqmA

Desde- 25 de agosto a 25 noviembre de 2017

Fecha de entrega de informe: DE LAS PRIMERAS AJ EG JASOTOELA OSEDO PER FECHA DE ENTRE DE LA CUESTA DEL CUESTA DE LA CUESTA DEL CUESTA DE LA CUESTA DEL CUESTA DE LA CUESTA DE LA CUESTA DE LA CUESTA DE LA CUESTA DE

20 de diciembre del 2017 so susot ab bassio al ne abesidu "Tros JAROTO".

# 1. ANTECEDENTES D'adubéed de Veeduria D'ATA 35 regismento General de Veeduria D'ATA 35

Ámbito de acción: Localización e institución (es) en las que se enmarca

La Constitución de la República del Ecuador confiere al CPCCS, en el artículo 208 entre otros deberes y atribuciones: "promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción"

Las Veedurías ciudadanas constituyen mecanismos de seguimiento, fiscalización, vigilancia y control social de la gestión pública de las personas jurídicas o naturales de derecho privado que manejen fondos públicos, desarrollen actividades públicas o en su defecto presten servicios públicos, con el objeto de conocer, informarse, monitorear, emitir opiniones, presentar observaciones previo, durante o posterior a su ejecución, así como también exigir rendición de cuentas y sumarse a la óptima administración de lo público, en este caso "VIGILAR EL PROCESO ELECTORAL DE LAS PRIMERAS AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE, DE LA CIUDAD DE IBARRA, PROCESO ELECTORAL 2017",

Localización geográfica de ejecución de la veeduría

Con fecha 25 de mayo del 2017 se dio inicio a la Veeduría "EL PROCESO ELECTORAL DE LAS PRIMERAS AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE, DE LA CIUDAD DE IBARRA, PROCESO ELECTORAL

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y
CONTROL SOCIAL

2017" se desarrolló en la Universidad Técnica del Norte, Parroquia Priorato, cantón Ibarra, Provincia de Imbabura.

# Breve reseña de su origen y proceso de conformación de la veeduría

De acuerdo al oficio s/n con fecha 22 de mayo del 2017 suscrito por la Sra. Katya Narváez solicita la conformación de la veeduría ciudadana para vigilar el proceso electoral de las primeras autoridades de la Universidad Técnica del Norte.

El 24 de mayo 2017 se llevó a cabo el proceso de capacitación previa la acreditación de la veeduría ciudadana, de horas, como determina en Reglamento General de Veedurías.

respectively to a selection

diciembre de 2017

Mediante Resolución Nro. CPCCS-DIMB-2017-0005-RES, de fecha 25 de mayo de 2017, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, resuelve aprobar la conformación de la veeduría ciudadana que, tiene por objeto "VIGILAR EL PROCESO ELECTORAL DE LAS PRIMERAS AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE, DE LA CIUDAD DE IBARRA, PROCESO ELECTORAL 2017", ubicada en la ciudad de Ibarra, barrio el Olivo, Av. 17 de Julio.

De acuerdo al Art 35 reglamento General de Veeduría Ciudadana establece en el segundo párrafo "Una vez que la veeduría ciudadana ha sido conformada y el procedimiento de vigilancia a iniciado, podrán incorporarse nuevos integrantes en la misma, siempre que cumplan con las etapas descritas en los artículos anteriores."

on de la Republica del Ecuador confiere al CPCCS, en el

El 11 de septiembre del 2017, nosotros ciudadanos interesados a ser veedores presentamos la documentación necesaria para ser veedores de la Delegación Provincial de Imbabura del CPCCS.

El día 15 de septiembre del 2017 se llevó a cabo el proceso de capacitación de seis veedores que se incorporan a este proceso, donde se hizo énfasis en el Art. 4 Atribuciones de los Veedores del Anexo 1 (Reglamento General de Veeduría Ciudadana).

emitir l'opiniones, presentar observaciones previo, durante c

De acuerdo a la Resolución Nro. CPCCS-DIMB-2017-0009-RES menciona en su primer artículo aprobar la incorporación y acreditar para ser parte de la veeduría ciudadana a los señores que se detallan a continuación

- 1. Mónica Cristina Guamán Guamán
- 2. Santiago Gabriel Suárez Suárez
- Martha Cecilia Taboada Caiza
- 4. Christian Alfonso Albán Barrionuevo
- 5 Segundo Raúl Guachalá Espinoza
- 6. Nora Angélica Puerres Trejo GAGUIO ALI 30



Mediante el Oficio Nro. CPCCS-DIMB-2017-0211-OF de fecha 25 de septiembre del 2017 se notifica a la Universidad Técnica del Norte la incorporación de nuevos veedores al proceso, se solicita el acceso a la información y una reunión de enlace con los veedores que se sumaron al proceso.

ball definitences of bids."

and the state of the

# 2. ORGANIZACIÓN Y DINÁMICA INTERNA DE LA VEEDURÍA:

# 2.1. Nómina de participantes

Grupo de veedores acreditados al inicio del proceso:

de i Cardo

Nro.	Nombres	Cédula	Cargo
1.	Katya Isabel Narváez Aguirre	0400877585	Veedor
2.	María Guadalupe López Meneses	1001100609	Veedora
3.	Cristian Vladimir Valencia Guzmán	1709393357	Veedor
4.	Tirzo Marlon Castro Morejón	1001674470	Veedor
5.	Rosa Marlene Ocejos Chumo	1003273412	Veedora
6.	Paulo Andrés Flores Álvarez	0401681978	2 Veedor ons
7.	Johana Lisbeth Aguirre Benavides	1003849278	Subcoordinadora
8.	Eduardo Vicente Ortiz Morales	1001233954	Coordinador
9.	Nikol Xamilex Monteros Bernal	1003871033	Veedora
10	Lady Karen Guerrero Morillo	1004029649	Veedora

# Tabla 1: Nómina de Participantes de la Veeduría

# 2.2. Cambios que se hubieren producido en el grupo de veedores/as. Señalamiento de novedades más importantes

De acuerdo al oficio s/n de fecha 10 y 22 de agosto, presentan la renuncia como veedores los siguientes señores:

Nombres	Número de	Cargo dentro de la
dores	Identificación	Veeduría
Paulo Andrés Flores Álvarez	0401681978	Veedor
Johana Lisbeth Aguirre Benavides	1003849278	Veedora
Nikol Xamilex Monteros Bernal	1003871033 nun ogn	Veedora
Lady Karen Guerrero Morillo	10040296490 3960	Veedora

Tabla 2: Veedores que renunciaron

De acuerdo al debido proceso establecido en el art. 17 al 24 del reglamento general de veedurías, mediante la Resolución Nro. CPCCS-SNCS-2017-00115-RES de fecha 13 de septiembre del 2017 suscrito por el abogado Jonathan Barrera Subcoordinador de Control Social entre algunas disposiciones en el artículo 1 señala declarar la pérdida de calidad de veedores por incurrir en las inhabilidades que establece el reglamento general de veedurías a las siguientes personas:

Nombres	Número de Identificación	Cargo dentro de la Veeduría
Eduardo Vicente Ortiz Morales	1001233954 moet believe	Veedor
Tirzo Marlon Castro Morejón	1001674470 OSSOCIA IS NOTED	Veedor
Rosa Marlene Ocejos Chumo	1003273412 1 BO AMETTAL ADMAND	Veedora

Tabla 3: Veedores Inhabilitados

Después de los cambios que hubo dentro del proceso se continuó trabajando en la veeduría con el siguiente grupo de personas, quedando la reorganización de la siguiente manera:

Nombres	Número de Identificación	Cargo dentro de la Veeduría	
Mónica Cristina Guamán Guamán	100225049-4 omuni a	Coordinadora	
Santiago Gabriel Suárez Suárez	171476249-7 S918 WA	Sub- Coordinador	
Martha Cecilia Taboada Caiza	171440643-4	Secretaria	
Christian Alfonso Albán Barrionuevo	100199265-8 office of	Veedor	
Raúl Guachalá	100275872-8	Veedor	
Nora Angélica Puerres Trejo	040145302-2	Veedor	
	0400877585	Veedor	
María Guadalupe López Meneses	1001100609 edita 10 y 22 de adosto, pre	Veedora	
Cristian Vladimir Valencia Guzman	1709393357	Veedor	

Tabla 4: Veedores

Cabe mencionar que los señores que se detallan a continuación fueron notificados e invitados a posteriores reuniones por la delegada del Consejo de Participación Ciudadana; sin embargo, nunca asistieron a las reuniones convocadas.

Katya Isabel Narváez Aguirre	0400877585	Veedor
María Guadalupe López Meneses	1001100609	Veedora
Cristian Vladimir Valencia Guzman	1709393357 OTA noisulo	Veedor

Tabla 5: Veedores que no asistieron a las reuniones

Facilidades y dificultades para el ejercicio de la veeduría (Identificando situaciones e involucrados)



## 2.3.1. Facilidades

❖ Acceso a la información por parte de la Universidad Técnica del Norte y CPCCS.

12 de Octubre del Una reunión e

- Comunicación y coordinación entre veedores, Universidad y Consejo de Participación.
- El Consejo de Participación Ciudadana nos brindó sus instalaciones para reuniones.

6, 8, 19, 14, 16,

21.23 y 28

del 2017

Eleboración del

#### 2.3.2. Dificultades

Para las reuniones hubo la participación del señor Cristian Vladimir Valencia Guzmán, por una ocasión, las demás reuniones no participaron.

- Katya Isabel Narváez Aguirre
- 2. María Guadalupe López Meneses

Reuniones, redacción

dardemusob leb

- 3. Cristian Vladimir Valencia Guzmán
- No hubo transferencia de información de los veedores que iniciaron el proceso a los que nos incorporamos. a 20040 la na actione y aol en moissimplementos de la composição de la

2.4. Plan de trabajo y cronograma de ejecución

Actividad realizada	Fecha de ejecución	NV sal <mark>Ejecución</mark> oquia ( S <u>AUTORIDADES</u> DELL	Cumplimiento
Presentación de los veedores para verificación de cumplimiento de requisitos.	12 de septiembre serior de la septiembre la	Consejo de Participación Ciudadana y Control Social	
Capacitación de los veedores	15 de Septiembre del 2017	Consejo de Participación Ciudadana y Control Social	sed <mark>les con</mark> camplimiento comentación
Revisión y análisis de Información entregada por el CPCCS (digital)	20, 21, 26 de Septiembre del 2017	por la UTN.	
Firma de Actas de compromiso	21 de Septiembre del 2017	Documento de compromiso firmado	SI Ved the Resolu
Reunión en la AO Universidad Técnica del Norte	10 de Octubre del 12017 ALI 30	Presentación del grupo Veedor. Solicitud y recepción de información secundaria del Proceso Electoral UTN.	CERREDTOR MORTE PERIOL MOTTING Gesigns a

Análisis de información secundaria proporcionada por la UTN	12 de Octubre del 2017 de la Universidad de la Universidad de la Contraction de la C		
Revisión de la información consolidada	18 y 26 de octubre del 2017	Dos reuniones, borrador del documento final.	iosaa jesa .sea
Elaboración del informe	6, 8, 10, 14, 16, 21, 23 y 28 noviembre del 2017	Reuniones, redacción del documento	
Informe final	20 de diciembre del 2017	Entrega del documento final	levis.

Tabla 6: Cronograma de trabajo

# 2.4.1. Desarrollo il euo serobesvizol ele noi permotri ele signe referencia del

- Presentación de los veedores en el CPCCS para verificación de cumplimiento de requisitos.
- El CPCCS en cumplimiento al reglamento de veedurías brindó la debida capacitación al grupo de veedores "VIGILAR EL PROCESO ELECTORAL DE LAS PRIMERAS AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE, DE LA CIUDAD DE IBARRA, PROCESO ELECTORAL 2017".
- Se realizaron tres reuniones para revisar y analizar la información entregada por el CPCCS, para determinar documentación faltante y proceder a realizar la solicitud de la misma a los organismos correspondientes.
- Por parte del CPCCS se solicitó a la UTN una reunión de presentación de los veedores con las autoridades de la Universidad Técnica del Norte para dar fiel cumplimiento al proceso de veeduría, que sirvió de enlace para la solicitud de la documentación faltante y satisfacer ciertas dudas de los veedores en el tema del Proceso de Elecciones a Rector/a y Vicerrectores/a Académico/a y Administrativo.
- Con ayuda de la herramienta check list, procedemos al análisis de información proporcionada por la UTN.

#### 3. CONTENIDO DEL INFORME

Mediante Resolución Nro. 03-SE-HCU-UTN, el Honorable Consejo Universitario en sesión extraordinaria del 30 de marzo del 2017, resuelve: CONVOCAR A ELECCIONES DE RECTOR /A Y VICERRECTOR/A ACADEMICO /A Y VICERRECTOR/A ADMINISTRATIVO /A DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE PERIODO 2017 – 2022. Anexo 2

Se designa al tribunal de elecciones, que se integra por:

SEJO DE ARTICIPACIÓN

CIUDADANA Y

CONTROL SOCIAL

Representación	Principal Molecovillo steming i	Suplente
2 representantes de	Mgs. Milton Gavilánez	Mgs. Rocío Castillo
los Decano/as	Mgs. Jorge Caraguay	Mgs. Soraya Rhea
2 representantes de	Mgs. Alexandra Mina	Dra. Carmen Trujillo
los Sub- Decano/as	Mgs. Susana Meneses 191 109 sp	Mgs. Hernán Cadena
profesores pole eb c	Mgs. Jaime Alvarado V i selste tribulo V con esté el reglament de l'action de	Mgs. Eduardo Chagna
1 Representante de	Sr. Danery Chiliquinga Vaca obs	Sr. Jimmy Fernando
1 Representante de	Lcdo. Jorge Nogales	Sr. Gustavo Tates
los servidores esy	nto a la mencionada resolución	eimilamus feit sonscie
	del Tribunal Electoral el 30 de m	
ELECTION ADA ANS	RECTORIA V VICERRECTI	ELECCIONES : DE
1 Secretario	Dr. Luis Adrián Chiliquinga Jaran	nillo

Tabla 7: Tribunal de elecciones.

La base legal revisada fue el Reglamento Especial Reformado de Elecciones de Rector/a y Vicerrectores/a Académico/a y Administrativo (Codificado) de la Universidad Técnica del Norte. Anexo 3 (Reglamento Especial Reformado de Elecciones de Rector/a y Vicerrectores/a Académico/a y Administrativo (Codificado) y el cronograma reestructurado Anexo 4 (Cronograma reestructurado de conformidad) para "EL PROCESO ELECTORAL DE LAS PRIMERAS AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE, DE LA CIUDAD DE IBARRA, PROCESO ELECTORAL 2017"

Para facilitar el proceso de Veeduría se procedió a estructurar un plan de revisión y comprensión que consistió en la verificación de cada CAPÍTULO con sus respectivos artículos para dar fe del cumplimiento de cada uno, así como también la revisión del cronograma reestructurado *Anexo 4.* 

Art. 5, para dar fiel cumplimiento a dicho artículo el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Técnica del Norte, designó a los miembros del Tribunal Electoral. Anexo 2 (Resolución No. 03-SE-HCU-UTN Acta Nº 1 de la Sesión Extraordinaria de 30 de marzo de 2017).

Art. 7, el Tribunal Electoral en pleno ejercicio de sus funciones, cumple con sus deberes a ellos encomendados

a) Elige a su presidente entre sus miembros Anexo 2 página 5, quedando como Presidente el Sr. Jorge Caraguay Anexo 5 (Acta Nº 1, Elección del Presidente del Tribunal Electoral).

CONSEJO DE PARTIC CIUDADANA CONTROL SOC b) Procede a difundir la primera convocatoria a elecciones de manera oficial para el 29 de abril de 2017, según lo indicado en el **Artículo 4**, determinado el cumplimiento de las fechas establecidas. **Anexo 5 (Of. N° 001- TEERYV/ CRONOGRAMA DEL PROCESO ELECTORAL 30 MAYO DEL 2017**)

Debido acción de protección con N° de proceso 10281-2017-00682 **Anexo 6.** (**Acción de Protección**) solicitada por la Lista No 2, sustentada en la vulneración del derecho a la participación previsto en la CONSTITUCIÓN DEL ECUADOR, CAPITULO QUINTO, Art. 61 numerales 1 y 7, la fecha de elecciones señalada en el párrafo anterior , debió ser modificada y con este el reglamento de elecciones **Anexo 3 y Anexo 7** (**reglamento anterior**), cumpliéndose por parte de la Universidad Técnica del Norte con lo solicitado por la Función Judicial, es así que se procede a la reforma del Reglamento de Elecciones de Rector/a y Vicerrectores/as académico/a y administrativo/a.

Dando fiel cumplimiento a la mencionada resolución se realiza una segunda convocatoria por parte del Tribunal Electoral el 30 de marzo, para el PROCESO DE ELECCIONES DE RECTOR/A Y VICERRECTOR/A ACADÉMICO/A Y ADMINISTRATIVO/A DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE, y se fija la fecha del 27 de mayo de 2017 para el proceso eleccionario, *Anexo 8* (Convocatoria Ilamado a elecciones), como consta en el cronograma *Anexo 4*.

selected agrobided i februaries

stoomtébelA algetolasmeet

A oxed A obstation less

# Publicación en medios locales.

Siguiendo con lo establecido en el cronograma se procedió a la publicación del llamado a elecciones. Anexo 9(Publicación en Medios de comunicación escrita de circulación local y regional), cumpliendo con lo expuesto en el Art.4 del Reglamento Especial Reformado de Elecciones de Rector/a y Vicerrectores/a Académico/a y Administrativo (Codificado).

rechica del Morte, Arrexo 3 iRegiamento Esp

El 12 de abril de 2017, y el diario Regional del norte, y en la página Web de la Universidad Técnica del Norte, se publica la convocatoria a las Elecciones de Rector/a y Vicerrectores Académico y Administrativos.

# Inscripción de los candidatos

LISTA 1

El 12 de mayo de 2017, se reúne el Tribunal Electoral, para la recepción de las inscripciones de las candidaturas; el procedimiento para la inscripción de la candidatura se realizó con la debida formalidad para las dos LISTAS: lista 1 Frente Democrático Universitario, Lista 2 Coalición por la Excelencia Universitaria Anexo 10 (Acta de inscripción Lista 1 y Lista 2). En la siguiente tabla se detallan los postulantes de cada lista.

Jorga Caraguay Anexo 5 (Apia N. f. Elección de

CONSEJO DE PATICIPACIÓN
CIUDO ANA Y
CONTROL SOCIAL

LISTA 2

Frente Democrático Universitario		Coalición por la Excelencia	
NOMBRE CANDIDATO DESIGNACION ON		NOMBRE CANDIDATO DESIGNAC ÓN	
Dr. Cevallos Vallejos Ángel Marcelo	Rector	Dr. Zambrano Yalamá Ernesto Fabián	Rector
Dra. Sánchez Manosalvas Olga Teresa	Vicerrector Académico	Dr. Martínez Arcos Edgar Alberto	Vicerrector Académico
Dr. Naranjo Toro Miguel Edmundo	Vicerrector Administrativ o	Dra. Pozo Vinueza Mónica Alexandra	Vicerrector Administrativ

Tabla 8: Postulantes Lista 1 y 2 20 6 no 6 6 7 7 8

Es importante recalcar que los candidatos para obtener su calificación deben cumplir con todos los requisitos establecidos por la LEY ORGANICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (LOES), mismos que se especifican en el del Reglamento Especial Reformado de Elecciones de Rector/a y Vicerrectores/a Académico/a y Administrativo (Codificado) UTN, Art. 21. altamancia, la bandad de genero, entre otros

Como grupo Veedor se procede a verificar con lo expuesto en el Anexo 11. (Oficio Nro. 30 TE-UTN y Oficio Nro.31 TE-UTN del 12 de mayo), es decir cada uno de los requisitos de los miembros de cada lista, para confirmar el cumplimiento del Art. 21 literal f Anexo 12 (Documentación digital Lista 1: Frente Democrático Universitario) y Anexo 13 (Documentación digital lista 2: Coalición por la Excelencia Universitaria)

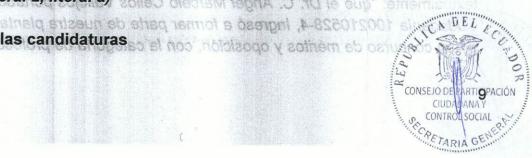
En la verificación de la documentación entregada por la lista 2, existe una observación referente a la publicación de la Revista San Gregorio Anexo 11

a- "El candidato debe fundamentar documentadamente que lo publicado en la Revista San Gregorio .edu.ec/index.php/reviStasaflgregorio/article/view/291/6-edgar. Nro. 14 (2016) Lantidex cumpla con el acuerdo Nro. 2015-117, del Reglamento de Publicaciones arbitradas y revistas indexadas SENESCYT, además fundamentar el cumplimiento del art. 21 literal d) del Reglamento especial adecuado para elecciones de autoridad de la UTN; b.-De conformidad estipulado del Reglamento Especial Reformado de Elecciones de Rector/a y Vicerrectores/a Académico/a y Administrativo Anexe 15 (impugnaciones perparte de la lista 2), en donce.".(obsciblo)

Al revisar el pedido Anexo 11 realizado por parte del Tribunal Electoral al candidato a vicerrector por la lista 2 confirmamos el cumplimiento de este requisito, mismo que consta en acta, con el debido respaldo de firmas. Anexo 14 (Acta de Calificación de las Listas y notificación a los jefes de campaña - Acta Nº 6 el 16 de mayo de 2017 en el numeral 2, literal a) solleo elegiam legna. O no le eup

impugnaciones a los candidatos a rector y vicemector de la lista

Calificación de las candidaturas en non moldisogo y sotnem els osis



El tribunal electoral según la resolución *Anexo 14 (Acta N° 6 el 16 de mayo de 2017 en el numeral 3)*, resolvió el cumplimiento de los requisitos de las 2 listas, en cuya parte resolutiva procede a calificar por decisión unánime la participación de los postulantes de la Lista 1 y 2 en este proceso; así como autorizar al Presidente del Tribunal la notificación de la respectiva calificación a los jefes de campaña de las listas participantes, verificando como veedores la veracidad de dichos documentos.

cinatiansviati ositemen

# Notificación de calificación a los jefes de campaña

Munica Alexandra

Coalición por la Exceloncia

En el acta Nro. 6 *Anexo 14* se autoriza al Presidente del Tribunal para que se notifique con la calificación a los jefes de Campaña de las listas participantes de este proceso electoral, se procede a calificar la idoneidad de la Lista 1, Frente democrático Universitario y Lista 2, Coalición por la excelencia Universitaria.

Administrativ

Evidenciando además que las listas participantes en el proceso eleccionario respetan lo estipulado en el **Art. 1**, del Reglamento Especial Reformado de Elecciones de Rector/a y Vicerrectores/a Académico/a y Administrativo (Codificado) sobre la alternancia, la paridad de género, entre otros.

# Veedor se procede a verificar con lo expuesto en el Arrexo 1 ITIN y Officio Nrc. 31 TE-UTN del 12 de mayo), es decenograpul

El 9 de mayo de 2017, mediante Resolución Nro. 05-SE-HCU-UTN, resuelve, conformar a los miembros de la Comisión de Impugnaciones:

principal	suplente .
Dr. Hugo Imbaquingo	Dr. Gabriel Echeverria
Lic. Martha Vásquez	Lic. Catalina Salgado
Sr. Delio Ricardo Patiño	Srta. Marylin Verónica Andrade

Tabla 9: Comisión de Impugnaciones

Dr. Mario Cesar Carrera Rea, Procurador General de la Universidad Técnica del Norte, en calidad de invitado permanente dentro de la comisión sin voz ni voto.

Al revisar y analizar la información de la impugnación realizada por el Presidente de Campaña, Dr. Bladimir Benavides del movimiento COALICIÓN POR LA EXCELENCIA UNIVERSITARIA, Lista 2, con documento de recibido el 17 de Mayo del 2017 *Anexo 15 (impugnaciones por parte de la lista 2)*, en donde se detalla las dos impugnaciones a los candidatos a rector y vicerrector de la lista 1.

orino Arexo 1 fresidedo por pare del Tribural El

La causa de la impugnación respecto de la candidatura del Dr. C. Ángel Marcelo Cellos Vallejos se debe, a una certificación de la Escuela Superior Politécnica Ecológica Amazónica otorgada a dicho candidato documento que especifica textualmente: "que el Dr. C. Ángel Marcelo Cellos Vallejos portador de la cédula de ciudadanía 100210528-4, Ingresó a formar parte de nuestra planta docente a través de un concurso de méritos y oposición, con la categoría de profesor Titular Principal

a Tiempo Completo desde el 3 de diciembre del 2007 hasta el 31 de agosto del 2011 y como profesor Titular Principal a Tiempo Parcial desde el 1 de septiembre del 2011 al 31 de marzo del 2011 fecha en la que renunció al cargo". Anexo 16(Resolución de impugnaciones Nro. 6o-SO-HCU-UTN),

Mediante acta Nto. 4 Anexo 17 (Acta de aprobación Efectoral )

Con referencia a la impugnación a la candidatura del señor Miguel Edmundo Naranjo Toro por tener sentencias ejecutoriadas en su contra presentadas por: Darwin Marcelo Rivadeneira Alencastro y Ernesto Fabián Zambrano Yalama. *Ver documento completo.* Anexo 15 (Solicitud de Impugnación, Lista 2). Cumpliéndose con el Art. 26, del derecho de impugnaciones.

# 

El 19 de mayo de 2017, según la resolución Nro. 60-SO-HCO-UTN **Anexo 16**, resuelve: "desechar y dejar sin efecto las impugnaciones presentadas por el representante del movimiento Coalición por la Excelencia universitaria Lista 2 Dr. Bladimir Benavides, en contra de los candidatos del Frente Democrático Universitario Doctores: Ángel Marcelo Cevallos Vallejos y Miguel Edmundo Naranjo Toro, candidatos a Rector y Vicerrector Administrativo de la Universidad Técnica del Norte".

VIOLERRECTORES/AS ACADEMICO/A

in lares que ostenian as la calidad a la fe

Se realizó un análisis de los documentos que constan en el procesos y conforme lo establece el artículo 49 de la LOES y del reglamento Especial Reformado de Elecciones de Rector/a y Vicerrector/a Académico/a y Administrativo/a (Codificado), el candidato Ángel Marcelo Cevallos Vallejos presenta un documento Anexo 16(Certificado Laboral de la Escuela Superior Politécnica Ecológica Amazónica del 5 de abril del 2012, ESPE 22 de abril del 2016, CES 5 de mayo del 2017, ESPE 8 de mayo del 2017, Estatal de Bolívar 2 de mayo 2016), cumpliendo con el requisito del reglamento Especial Reformado de Elecciones de Rector/a y Vicerrector/a Académico/a y Administrativo/a (Codificado) del Art. 24 literal d), en el cual se solicita una copia certificada de la acción de personal en la que conste la dedicación docente en calidad de profesor titular principal, otorgada por la Unidad de Talento Humano y/o similar.

El candidato a Vicerrector Administrativo por la Lista 1 Dr. Miguel Naranjo Toro, presenta documentación debidamente notariada donde se puede evidenciar que el mismo, está en pleno ejercicio de los derechos de participación. *Anexo 16 (Foja Declaración Juramentada)*.

nico documento habilitante para sufracar sera la cadula de

Como veedores no encontramos ningún acto que altere el debido proceso en el caso de Elecciones de Rector/a y Vicerrectores/a Académico/a y Administrativo de la Universidad Técnica del Norte, esto no impide que la parte impugnadora realice todos los actos legales que creyere conveniente, que no son parte de nuestra Veeduría. DE LO

Desarrollo de las Elecciones

Según el Art. 7 literal c) Elaborar y aprobar el padrón Electoral del reglamento de elecciones, se solicita la elaboración del padrón electoral mediante Acta 1 **Anexo 5** tomando en cuenta las consideraciones necesarias de los votantes.

MODRES NO. 60-50 HOU-UTAL

agraios anumenti sa or

Mediante acta Nro. 4 Anexo 17 (Acta de aprobación Electoral y Nro. de Juntas respectivas y Acta de reestructuración de las Juntas Receptoras del voto) se da cumplimiento a la revisión del padrón electoral Anexo 18(Padrón Electoral en formato digital)

exis 15 (Solicified de Impuenación, Lista 2). Compliendose con e

#### Actas de Escrutinio Parcial

El Tribunal Electoral para dar cumplimiento al Art. 7 literal g) y Art. 11 dispone conformar las juntas receptoras del voto, ver acta 8 **Anexo 17** para las elecciones de RECTOR/A Y VICERRECTORES/AS ACADÉMICO/A Y ADMINISTRATIVO/A" evidenciando el cumplimiento del proceso de elecciones, conforme lo establecido en el reglamento.

El artículo 2 del Reglamento para Elecciones de Rector y Vicerrectores, tendrán derecho a voto en la elección:

- a. Los profesores y/o profesoras e investigadores y/o investigadoras titulares que ostentan esta calidad a la fecha de aprobación definitiva del padrón electoral.
- b. Los y las estudiantes regulares de pregrado, legalmente matriculados/as en las carreras que oferta la Universidad y que hayan aprobado el primer año o dos periodos semestrales o que hayan aprobado el número de créditos correspondientes al primer año de su carrera, a la fecha de aprobación definitiva del padrón electoral.
- c. Los estudiantes legalmente matriculados en los programas de posgrados y que hayan aprobado el primer semestre.
  - d. Los servidores y trabajadores titulares, con nombramiento o contrato indefinido que tengan esta calidad a la fecha de aprobación definitiva del padrón electoral.

El único documento habilitante para sufragar será la cédula de ciudadanía y/o pasaporte.

No se permiten delegaciones gremiales. ton etnemabideb notacinem

Para la elección de Rector o Rectora y Vicerrectores/as Académico/a y Administrativo, el voto será ponderado. El Tribunal Electoral una vez aprobado el padrón definitivo y dividido de profesores, estudiantes, servidores y trabajadores, realizará la ponderación de los votos, de la siguiente manera:

- a. El valor del voto del Profesor será igual a uno;
- b. El valor del voto de cada estudiante es igual al veinte y cinco por ciento (25%) del número de profesores, dividido para el número de estudiantes con derecho a voto;

e-nordelB establish



- c. El voto de cada empleado o trabadores es igual al cinco por ciento (5%), del número de profesores, dividido para el número de empleados, o trabajadores con derecho a voto.
- d. En el caso de que una persona tendrá más de una condición (profesor, estudiante, servidor o trabajador), votará en la condición más alta, siguiente el orden anteriormente indicado.

為十

全符号

El día de elecciones llevado a cabo el 27 de mayo del 2017 desde las 07h00 hasta las 17h00, en la Universidad Técnica del Norte, de acuerdo a la documentación revisada se describe como un evento que se llevó con normalidad dentro del tiempo y la condiciones establecidas en el Reglamento Especial Reformado de Elecciones de Rector/a y Vicerrector/a Académico/a y Administrativo/a (Codificado), para constancia de lo expuesto se puede verificar en los anexos adjuntos donde se detalla en actas certificadas y demás documentación que avala el proceso ordenado, democrático y transparente, con la participación de representantes de distintas instituciones públicas y observadores de cada lista que avalaron que el proceso se lleve correctamente, *Anexo 19 (Actas de Instalación y de escrutinio parcial Lista de Observadores Internos y Externos).* Se detalla las actas de escrutinios preliminares:

#### Junta 1: DOCENTES

Detalle	Nro. Votos	Pondera
Lista 1	191	191
Lista 2	64	64
Nulos	4	4
Blancos	0	0 SETMACUTES
Total Votos Válidos	259	
Ausentes	17 detail of	A Commence of the second
TOTAL 988	276	B Later and the second

Tabla: 10: Junta 1: Docentes, valor del voto del Profesor será igual a uno

# **Junta 2: SERVIDORES Y TRABAJADORES**

Detalle	Nro. Votos	Pondera
Lista 1	184	8.35268
Lista 2	108	4.90266
Nulos mathuras of	6	0.27237
Blancos	0	0
Total Votos Válidos	298	
Ausentes	6	
TOTAL	304	I Bernammen a de

Tabla: 11: Junta 2, Servidores y Trabajadores; El voto de cada empleado o trabadores es igual al cinco por ciento (5%), del número de profesores, dividido para el número de empleados; protecto de cada empleados de cada empleados de cada empleados es igual al cinco por ciento (5%), del número de profesores, dividido para el número de empleados trabajadores con derecho a voto.

CONSEJO DE FIRTICIPACIÓN
CIUDAL ANA Y
CONTROL SOL ML

# El voto de cada empleado o trabadores es SETANIOUTES: 8 tanul

Detalle	Nro. Votos	Pondera
Lista 1	125	1.26
Lista 2	108	1.09
Nulos A Sala Blade I	MIGHTE, SELVICE O HEDER	0.05
Blancos	in e <mark>ndeurenteurend be</mark> n e	0.01
Total Votos Válidos	239	
Ausentes 0 and abasis	cabo el 27 de mayo del l2017	a obsveit sanoicos
TOTAL MUDOD IN B OD	neuc250b enovi lab saincaT	oaberevinU st name

Tabla 12: Junta 3, Estudiantes: El valor del voto de cada estudiante es igual al veinte y cinco por ciento (25%) del número de profesores, dividido para el número de estudiantes con derecho a voto.

Vicerrational Academicolary Administrativola

la blove aun chinemementh abrech v acha

# Junta 4: ESTUDIANTES doxans sol de resilitev ebeud de atsougxe of

Detalle ob seinstneser	Nro. Votos omed st no	Pondera
Lista 1 one to sup notice	96 o stell enten en genon	0.970944
Lista 2	1.30	1.31482
Nulos	9	0.091026
Blancos	2	0.020228
Total Votos Válidos	237	
Ausentes	14	
TOTAL	251	THE CHARLES

Tabla 13: Junta 4, Estudiantes: El valor del voto de cada estudiante es igual al veinte y cinco por ciento (25%) del número de profesores, dividido para el número de estudiantes con derecho a voto.

<u>4</u> 0

#### **Junta 5: ESTUDIANTES**

Detalle	Nro. Votos	Pondera
Lista 1	85	0.85969
Lista 2	16 114122 1020 00 160 010	1.426074
Nulos	8	0.080912
Blancos	4 GINGA	0.040456
Total Votos Válidos	238	the second secon
Ausentes	12	
TOTAL	250	- <del>10</del>

Tabla 14: Junta 5, Estudiantes: El valor del voto de cada estudiante es igual al veinte y cinco por ciento (25%) del número de profesores, dividido para el número de estudiantes con derecho a voto.

## **Junta 6: ESTUDIANTES**

Detalle	Nro. Votos	Pondera
Lista 10	101	10.21514
Lista, 2	112	11.32768

Nulos	13 TOBS OF GOVERNMENT	0.131482
Blancos	3	0.030342
Total Votos Válidos	. 213	
Ausentes	21	
TOTAL	250	CONTRACTOR STATES

Tabla 15: Junta 6 Estudiantes: El valor del voto de cada estudiante es igual al veinte y cinco por ciento (25%) del número de profesores, dividido para el número de estudiantes con derecho a voto.

### **Junta 7: ESTUDIANTES**

Detalle	Nro. Votos	Pondera
Lista 1	58	063 0.58
Lista 2	160	1.68
Nulos	12	0.121
Blancos	2	0.020
Total Votos Válidos	232	
Ausentes	18	SETUAL CUTTES IN SINC
TOTAL	250	

Tabla 16: Junta 7, Estudiantes: El valor del voto de cada estudiante es igual al veinte y cinco por ciento (25%) del número de profesores, dividido para el número de estudiantes con derecho a voto.

# **Junta 8: ESTUDIANTES**

0.040456

Detalle	Nro. Votos	Pondera
Lista 1	58 999 90 90 9	0.586612
Lista 2	154	1.557556
Nulos	5	0.05057
Blancos	2	0.020228
Total Votos Válidos	219	WALLEST CONTRACTOR OF THE POST
Ausentes	31	
TOTAL	250	W 450 76 7

Tabla 17: Junta 8, Estudiantes: El valor del voto de cada estudiante es igual al veinte y cinco por ciento (25%) del número de profesores, dividido para el número de estudiantes con derecho a voto.

## **Junta 9: ESTUDIANTES**

TOTAL

Detalle	Nro. Votos	Pondera
Lista 1	90	0.91026
Lista 2	140	1.41596
Nulos	20	0.20228
Blancos	3	0.030342
Total Votos Válidos	253	A D
Ausentes	22	52 12 ALCO 183 MILES

275

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y
CONTROL SOCIAL
STARIA GENERAL

Tabla 18: Junta 9, Estudiantes: El valor del voto de cada estudiante es igual al veinte y cinco por ciento (25%) del número de profesores, dividido para el número de estudiantes con derecho a voto.

nac

## **Junta 10: ESTUDIANTES**

Detalle	Nro. Votos	Pondera
Lista 1	83	0.839462
Lista 2	144	1.456416
Nulos	8	0.080912
Blancos	1	0.010114
Total Votos Válidos	236	27
Ausentes	14	V AND THE PARTY OF
TOTAL	250	

Tabla 19: Junta 10, Estudiantes: El valor del voto de cada estudiante es igual al veinte y cinco por ciento (25%) del número de profesores, dividido para el número de estudiantes con derecho a voto.

#### **Junta 11: ESTUDIANTES**

Detalle	Nro. Votos	Pondera
Lista 1	98	0.991172
Lista 2	116	1.173224
Nulos	11	0.111254
Blancos	4	0.040456
Total Votos Válidos	229	A PROPERTY AND A PROP
Ausentes	21	
TOTAL	250	V. W.

Tabla 20: Junta 11, Estudiantes: El valor del voto de cada estudiante es igual al veinte y cinco por ciento (25%) del número de profesores, dividido para el número de estudiantes con derecho a voto.

#### **Junta 12: ESTUDIANTES**

Detalle	Nro. Votos	Pondera
Lista 1	99	1.001286
Lista 2	119	1.203566
Nulos	14	0.141596
Blancos	2	0.020228
Total Votos Válidos	234	
Ausentes	16	
TOTAL	250	

Tabla 21: Junta 12, Estudiantes: El valor del voto de cada estudiante es igual al veinte y cinco por ciento (25%) del número de profesores, dividido para el número de estudiantes con derecho a voto.

# **Junta 13: ESTUDIANTES**

Deta	ille		Nro. Votos	Pondera
------	------	--	------------	---------

Lista 1	265	0.485472
Lista 2	161 16 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	1.628354
Nulos	12 0 0100 0010100 20 00000	0.141368
Blancos	2	0.020228
Total Votos Válidos	223	ditta 17: ESTUDIANTES
Ausentes	27	
TOTAL	250	

Tabla 22: Junta 13, Estudiantes: El valor del voto de cada estudiante es igual al veinte y cinco por ciento (25%) del número de profesores, dividido para el número de estudiantes con derecho a voto.

8

235

rel Votos Válidos

# Junta 14: ESTUDIANTES

Detalle	Nro. Votos	Pondera 25M580A
Lista 1	46	0.4652
Lista 2	172	1.7396
Nulos	10	0.1011
Blancos	2	0.0202
Total Votos Válidos	230	A Prophy Laboratory Co.
Ausentes	20	HING 18: ESTUDIANTES
TOTAL	250	35

Tabla 23: Junta 14, Estudiantes: El valor del voto de cada estudiante es igual al veinte y cinco por ciento (25%) del número de profesores, dividido para el número de estudiantes con derecho a voto.

# **Junta 15: ESTUDIANTES**

Detalle	Nro. Votos	Pondera
Lista 1	97 6050 60 0107 650 16	0.981058
Lista 2	151	1.527214
Nulos	10	0.1014
Blancos	2	0.020228
Total Votos Válidos	260	WAITING TOWNS OF THE
Ausentes	12	
TOTAL	272	F 197177

Tabla 24: Junta 15, Estudiantes: El valor del voto de cada estudiante es igual al veinte y cinco por ciento (25%) del número de profesores, dividido para el número de estudiantes con derecho a voto.

#### **Junta 16: ESTUDIANTES**

Detalle	Nro. Votos	Pondera
Lista 1	106 0 10 80 010 1 10 10 80 8	1.072084
Lista 2	110	1.11254
Nulos	4	0.040456
Blancos	18	0.182052
Total Votos Válidos	238	
Ausentes	27	

CONSEJO LE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y
CONTROL DOCIAL
CAPATARIA GENTA

	C FEET PRODUCTION SERVICE CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	Market Company of the	THE THE TOTAL OF STREET, MAINTINGS
TOTAL	0.485472	ORE	
ICHAI		/0.3	

Tabla 25: Junta 16, Estudiantes: El valor del voto de cada estudiante es igual al veinte y cinco por ciento (25%) del número de profesores, dividido para el número de estudiantes con derecho a voto.

## **Junta 17: ESTUDIANTES**

Detalle	Nro. Votos	Pondera
Lista 1	148	1.496872
Lista 2	83	0.839462
Nulos	9	0.839462
Blancos	2	0.091026
Total Votos Válidos	242	
Ausentes	23	
TOTAL	265	

Tabla 26: Junta 17, Estudiantes: El valor del voto de cada estudiante es igual al veinte y cinco por ciento (25%) del número de profesores, dividido para el número de estudiantes con derecho a voto.

## **Junta 18: ESTUDIANTES**

Detalle	Nro. Votos	Pondera
Lista 1	122	1.233908
Lista 2	113	1.142882
Nulos	13	0.131482
Blancos	2	0.020228
Total Votos Válidos	235	TESTWAYOUT &
Ausentes	15	
TOTAL	265	

Tabla 27: Junta 18, Estudiantes: El valor del voto de cada estudiante es igual al veinte y cinco por ciento (25%) del número de profesores, dividido para el número de estudiantes con derecho a voto.

## **Junta 19: ESTUDIANTES**

0.182052

Detalle	Nro. Votos	Pondera
Lista 1	95	0.96083
Lista 2	127	1.284478
Nulos	16	0.161824
Blancos	2	0.020228
Total Votos Válidos	240	ESTNACUTE
Ausentes	25	
TOTAL	265	

Tabla 28: Junta 19, Estudiantes: El valor del voto de cada estudiante es igual al veinte y cinco por ciento (25%) del número de profesores, dividido para el número de estudiantes con derecho a voto.

Đ.



#### Junta 20: ESTUDIANTES

Detalle	Nro. Votos	Pondera seines	
Lista 1	. 80	85 0.80912 JATOT	
Lista 2	161 (20) 00 (30) (00) (00)	1.628354	
Nulos	9	0.091026	
Blancos	5	0.05057	
Total Votos Válidos	255		
Ausentes	17.	IN THE PARTICULAR STATES	
TOTAL	272		

Tabla 30: Junta 20, Estudiantes: El valor del voto de cada estudiante es igual al veinte y cinco por ciento (25%) del número de profesores, dividido para el número de estudiantes con derecho a voto.

#### **Junta 21: ESTUDIANTES**

asoreto

Detalle	Nro. Votos	Pondera JATOT
Lista 1	101	1.021514
Lista 2	134	1.355276
Nulos	21	0.212394
Blancos	0	0.0
Total Votos Válidos	256	COMPANDED SON SON
Ausentes	24	
TOTAL	280	I Set of the control

Tabla 31: Junta 21, Estudiantes: El valor del voto de cada estudiante es igual al veinte y cinco por ciento (25%) del número de profesores, dividido para el número de estudiantes con derecho a voto.

ers

sobils Victor Validos

#### **Junta 22: ESTUDIANTES**

Detalle	Nro. Votos	Pondera JATOT
Lista 1	a 198 soco en otovilpo tolevil	0.991172
Lista 2	146	1.476644
Nulos	13	0.131482
Blancos	01	0.010114
Total Votos Válidos	258	DESTRUCTION OF THE PROPERTY OF
Ausentes	22	
TOTAL	280	

Tabla 32: Junta 22, Estudiantes: El valor del voto de cada estudiante es igual al veinte y cinco por ciento (25%) del número de profesores, dividido para el número de estudiantes con derecho a voto.

#### **Junta 23: ESTUDIANTES**

Detalle	Nro. Votos	Pondera
Lista 1	108	1.092312
Lista 2	140	1.41596
Nulos	10	0.10114

Blancos	0		0
Total Votos Válidos	258		
Ausentes	22	ind Votos	
80912 JATOT	280	08	30 (2) 1 (4) 30 (1) 1 (2) 1 (2) 1 (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4)

Tabla 33: Junta 23, Estudiantes: El valor del voto de cada estudiante es igual al veinte y cinco por ciento (25%) del número de profesores, dividido para el número de estudiantes con derecho a voto.

## **Junta 24: ESTUDIANTES**

Detalle	Nro. Votos	Pondera
Lista 1	36 in an end of this is a combine	0.869802
Lista 2	159	1.608126
Nulos	9	0.091026
Blancos	2	0.20228
Total Votos Válidos	256	L'ESTWARDLE STATE
Ausentes	20	
TOTAL	276	

Tabla 34: Junta 24, Estudiantes: El valor del voto de cada estudiante es igual al veinte y cinco por ciento (25%) del número de profesores, dividido para el número de estudiantes con derecho a voto.

## **Junta 25: ESTUDIANTES**

1.49 0.64
CONTRACTOR
0.05
0.0
Participant of the second of t
7 GW
からから しいとうしょう いっとう はいのはない は

Tabla 35: Junta 25, Estudiantes: El valor del voto de cada estudiante es igual al veinte y cinco por ciento (25%) del número de profesores, dividido para el número de estudiantes con derecho a voto.

#### **Junta 26: ESTUDIANTES**

Detalle	Nro. Votos	Pondera
Lista 1	139	1.405846
Lista 2	61	0.616954
Nulos	9	0.091026
Blancos	1	0.010114
Total Votos Válidos	210	
Ausentes	50	
TOTAL Stebar	260 solov or	3

Tabla 36: Junta 26 Estudiantes: El valor del voto de cada estudiante es igual al veinte y cinco por ctento (25%) del número de profesores, dividido para el número de estudiantes con derecho a voto.



#### **Junta 27: ESTUDIANTES**

Detalle	Nro. Votos	Pondera
Lista 1	117	1.18
Lista 2	119	1.20
Nulos	10	0.10
Blancos	an Managan Control	10.10 URIN OTO LONS SALA
Total Votos Válidos	236	
Ausentes	19	
TOTAL STACIONAS	10 2665 100 y openoions	ira poder conistatar lo antes mi

GAMADORES: USTA 1: Frente Democratico Universitario

proceso de volaciones se llevo do manera conécia

complimento a la Ley Organica de Educación

Tabla 37: Junta 27, Estudiantes: El valor del voto de cada estudiante es igual al veinte y cinco por ciento (25%) del número de profesores, dividido para el número de estudiantes con derecho a voto. cadrones electorales podemos concluir con los respaidos surici-

#### Junta 28: ESTUDIANTES

Detalle	Composition y and	Nro. Votos	Pondera de obsensor
Lista 1	per (U. Valenc	120 les shobenep obetfu	1.213680bnsQ (obsoline)
Lista 2	) del Regisere	132 7 the le objeude éb a	1.33504
Nulos	demicora y Act	12 strotosmoot/ vishotos/R	0.12136 and an observation
Blancos	or con coño la	O chara second chines	O minerania cana
Total Vote	os Válidos	264	el 27 de mayo del 2017.
Ausentes		18	
TOTAL		282	

Tabla 38: Junta 28, Estudiantes: El valor del voto de cada estudiante es igual al veinte y cinco por ciento (25%) del número de profesores, dividido para el número de estudiantes con derecho a voto. realiza la ponderación de los votos para cada una de las dos listas par

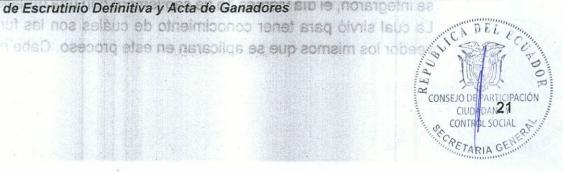
como los votos nulos y los votos en blancos; de tal manera que car

# ponderaciones son individuales y no se adjudican a ningún trinomio. At Acta de Escrutinio Definitiva y Acta de Ganadores

Cumpliendo con el Art. 16 del Reglamento Especial Reformado de Elecciones de Rector/a y Vicerrectores/a Académico/a y Administrativo (Codificado) se constata las actas de escrutinio parcial Anexo 19. Luego de revisar las actas de escrutinio se determinó que no existió error alguno, excepto en la junta No. 6 donde consta un error de digitación el cual no afectó en el resultado final: o lapet ovisitariones

PROCESO SVICE AR EL PROCESO ELECTORAL DE LA

Organización A	Votos ponderados	Porcentaje
Lista 1	225.15	67.07%
Lista 2	102.85	30.63%
Votos Nulos	7.22	2.15%
Votos Blancos	0.51	0.15%
Total sufragantes	335.72	100%



#### GANADORES: LISTA 1: Frente Democrático Universitario

NOMBRE CANDIDATO	CANDIDATURA - DESIGNACIÓN	
Dr. Cevallos Vallejos Ángel Marcelo	Rector	
Dra. Sánchez Manosalvas Olga Teresa	Vicerrector Académico	
Dr. Naranjo Toro Miguel Edmundo	Vicerrector Administrativo	

Tabla 40: Lista ganadora

Para poder constatar lo antes mencionado y con la documentación facilitada por la Universidad Técnica del Norte de las actas de escrutinio y el acta de escrutinio definitiva, con los resultados de los votos ponderados además de la verificación de los padrones electorales podemos concluir con los respaldos suficientes que el proceso de votaciones se llevó de manera correcta y trasparente dando fiel cumplimento a la Ley Orgánica de Educación Superior y al Reglamento Especial Reformado de Elecciones de Rector/a y Vicerrector/a Académico/a y Administrativo/a (Codificado). Dando como resultado ganador a la Lista 1 con el 67.07 % de la votación ponderada de los sufragantes de acuerdo al art. 7 literal i) del Reglamento Especial Reformado de Elecciones de Rector/a y Vicerrector/a Académico/a y Administrativo/a (Codificado), información que se dio a conocer mediante el oficio nro. 061-TEERYV del 27 de mayo del 2017. *Anexo 20(Acta de Escrutinio Definitiva y Resultado Final)* 

De acuerdo al acta final de escrutinio, después de haberse cumplido el sufragio se realiza la ponderación de los votos para cada una de las dos listas participantes, así como los votos nulos y los votos en blancos, de tal manera que cada una de las ponderaciones son individuales y no se adjudican a ningún trinomio. *Anexo 20.* 

con et Art 10 del Regiamento Especial Reformado d

autinio Definitiva y Acta de Ganadores

#### 4. CONCLUSIONES:

- 4.1. Se concluye que de acuerdo a la metodología utilizada (check list) de la información proporcionada por el CPCCS y la Universidad Técnica del Norte que en el proceso de veeduría no se encontró ninguna anomalía administrativo, legal o de cualquier índole que afecten a los resultados del proceso. "VIGILAR EL PROCESO ELECTORAL DE LAS PRIMERAS AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE, DE LA CIUDAD DE IBARRA, PROCESO ELECTORAL 2017".
- 4.2. El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social CPCCS para iniciar el proceso de veeduría desarrolló la capacitación a los miembros que se integraron, el día viernes 15 de septiembre con una duración de 6 horas. La cual sirvió para tener conocimiento de cuáles son las funciones de un veedor los mismos que se aplicaran en este proceso. Cabe mencionar que

el grupo de veedores cumplen con todos los requisitos del artículo 12 del Reglamento de Participación Ciudadana y Control Social.

de Elecciones de Recicria vivicemectoria Academico a v

- 4.3. El Consejo de Participación Ciudadana nos facilitó una oficina ubicada en sus mismas instalaciones y siempre se contó con la guía de la Ing. María Isabel Boboy funcionaria del CPCCS, Para la verificación de la información del proceso de Elecciones a Rector/a y Vicerrectores/a Académico/a y Administrativo
- 4.4. Para la revisión del proceso de Elecciones de Rector/a y Vicerrector/a Académico/a y Administrativo/a de la Universidad Técnica del Norte, se contó con la colaboración y guía del Consejo de Participación Ciudadana. Por su parte la Universidad Técnica del Norte, mostró completa apertura y colaboración para la entrega de la documentación requerida por los veedores.
- 4.5. Del primer análisis realizado a los aspectos de forma del proceso de Elecciones de Rector/a y Vicerrector/a Académico/a y Administrativo/a de la Universidad Técnica del Norte, se evidenció que el mismo se cumplió de conformidad a lo establecido en el Reglamento Especial Reformado de Elecciones de Rector/a y Vicerrector/a Académico/a y Administrativo/a (Codificado), es decir que se convocó dentro del plazo establecido en la normativa, se designó un Tribunal Electoral cuyas actuaciones se enmarcaron en las atribuciones y plazos establecidos en el referido Reglamento y en el cronograma aprobado por el mismo organismo.
- 4.6. Se determina que dentro del proceso consta la documentación necesaria y pertinente que evidencia el cumplimiento de requisitos de los candidatos de la Lista 1 y Lista 2, para cada dignidad, dentro del proceso de Elecciones de Rector/a y Vicerrector/a Académico/a y Administrativo/a.
- 4.7. En el caso de la comprobación de requisitos, se puede evidenciar que el Tribunal Electoral de la Universidad Técnica del Norte y la Comisión de Impugnación del proceso de elecciones de Rector/a y Vicerrector/a Académico/a y Administrativo/a, cumplieron con las atribuciones establecidas en el Reglamento que los rige, y resolvieron de forma imparcial la única impugnación presentada por la Lista 2 dentro del Proceso, se evidencia también la oportunidad de los ciudadanos y de los candidatos para acceder al derecho a la defensa y al debido proceso.
- 4.8. Respecto de la información generada por los diferentes órganos de la Universidad Técnica del Norte, se evidencia que las resoluciones y disposiciones se apegan a la normativa correspondiente al proceso y que cada decisión es clara, motivada y fundamentada. No se aprecia

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADA 23

alteraciones en la documentación y tampoco vulneración de las disposiciones normativas para el cumplimiento de las etapas del proceso de Elecciones de Rector/a y Vicerrector/a Académico/a y Administrativo/a an absolute la Universidad Técnica del Norte.

4.9. Según la documentación obtenida y analizada Dentro del desarrollo de las votaciones, se evidenció que cada lista contaba con veedores en cada una de las juntas receptoras, además también se contó con veedores externos.

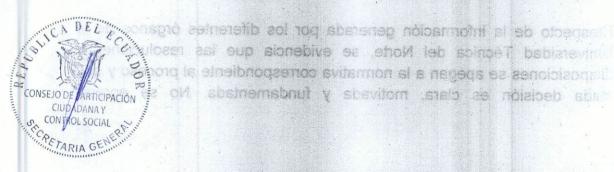
ansimas instalaciones y siempre se contó con la quia de la lina. Mana

ciones de Reciorla y Vicerraciona Académico/a y Administrativo/a

- 4.10. Respecto de la revisión de los Padrones Electorales, se evidenció que el Tribunal Electoral levantó los padrones electorales de estudiantes, docentes y trabajadores en colaboración con las correspondientes, conformó las 28 juntas receptoras del voto, actas de escrutinio y el acta de escrutinio definitiva, con los resultados de los votos ponderados, dando como ganadora a la lista 1, cumpliendo con el Reglamento Especial Reformado de Elecciones de Rector/a y Vicerrector/a Académico/a y Administrativo/a (Codificado).
- 4.11. El proceso de elecciones de Rector/a y Vicerrector/a Académico/a y Administrativo/a de la Universidad Técnica del Norte llevado a cabo el día 27 de mayo del 2017 en la referida Universidad de acuerdo a la documentación revisada podemos describir como un evento que se llevó con normalidad dentro del tiempo y la condiciones establecidas en el Reglamento Especial Reformado de Elecciones de Rector/a y Vicerrector/a Académico/a y Administrativo/a (Codificado), no se evidencia ninguna alteración de tipo documental, legal, administrativa ni tampoco indicios de que los resultados del proceso hayan sido manipulados o alterados.
- ue evidencia el cumplimiento de requisitos de los candidatos de 4.12. De la documentación revisada y analizada entre todos los veedores, se establece que la Universidad Técnica de Norte, si cumplió con el cronograma planteado por el Tribunal Electoral para el proceso de el caso de la comprobación de requisitos, se pusenciones que es
- banat Electoral de la Universidad Técnica del Norte y la Company de 4.13. Se concluye con los respaldos documentales suficientes, que el proceso de votaciones se llevó de manera licita, correcta trasparente y acorde a la Ley Orgánica de Educación Superior y al Reglamento Especial Reformado de Elecciones de Rector/a y Vicerrector/a Académico/a y Administrativo/a moneo (Codificado) ebebuio sol eb bebinuhogo al néidmet alonebuio

aver accederial derecho a la defensa y al debido proceso

ada decisión es dara motivada y fundamentada



#### 5. RECOMENDACIONES:

- 5.1. En vista de que no se ha evidenciado ninguna irregularidad en las diferentes etapas de la ejecución del proceso de elecciones de Rector/a y Vicerrector/a Académico/a y Administrativo/a de la Universidad Técnica del Norte, se recomienda dar por finalizado el proceso de Veeduría para "VIGILAR EL PROCESO ELECTORAL DE LAS PRIMERAS AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE, DE LA CIUDAD DE IBARRA, PROCESO ELECTORAL 2017".
- 5.2. En virtud de que se ha cumplido con el trabajo a nosotros encomendado como fue "VIGILAR EL PROCESO ELECTORAL DE LAS PRIMERAS AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE, DE LA CIUDAD DE IBARRA, PROCESO ELECTORAL 2017", se recomienda remitir el presente informe al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, con la finalidad de que éste cuerpo colegiado emita la resolución que corresponda de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas.
- 5.3. Se recomienda a la Universidad Técnica del Norte, se reforme el Reglamento de elecciones de Rector/a y Vicerrector/a Académico/a y Administrativo/a, con el acompañamiento del CNE, CEAACS, en el que se disponga que previo a cada proceso electoral, se solicite a la Institución Rectora en procesos de Control Social, la socialización, conformación y acreditación de una Veeduría Ciudadana, para que vigile el proceso.

Para constancia y veracidad de este informe firman los siguientes veedores.

Atentamente.

Mónica Guamán COORDINADORA

Martha Taboada SECRETARIA Santiago Suárez SUBCOORDINADOR

VEEDORA

Christian Alban

**VEEDOR** 

CIUDADANA Y CONTROL SOCI Raúl Guachalá

CERTIFICO que es fiel copia del originVEEDOR

reposa en los archivos de SECCETAUA GENERA

Número Foja(s) -13- FOTA)

SECRETARIA CENERAL

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN

25 ADAJA Y

CONTROL OCIAL

CRETARIA GENERAL

AROGA

. e vista de que no se ha evidenciado ninguna irregulandad en las diferentes randa de la ejecución del proceso de elecciones de Rectoria y rierrectoria Acadéraicola y Administrativola de la Universidad Técnica del orte, se recomienda dar por finalizado el proceso de Veedurla para JOHAR EL PROCESO ELECTORAL DE LAS PRIMERAS GYORIDADES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE, DE LA LOAD DE BARRA, PROCESO ELECYORAL 2017"

n virtud de que se ha cumplido con el trabajo a nosotros encomendado TWO TUE "VIGILAR EL PROCESO ELECTORAL DE LAS PRIMERAS TORIDADES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE, DE LA NUCAD DE BARRA, PROCESO ELECTORAL 2017", Se recomienca ermille el presente infogne al Pleno del Conseio de Participación Ciudadena Commol Social, con la finalidad de que éste querpo colegiado eatra la as plución que corresponda de aquerdo a lo establecido en el anticulo eu ed Reglamento General de Vegiturias Ciudadanas.

recomienda grafa Universidad Neceica del Nuone as retorno el egiamento de elegitones de Redora ye Vicemectoi/a Academico/a y ediministrativola, de el acompañamento del CNE, CEAACS, en el el e se imponga que previo y cade proceso electoral se solicite a la institución ectora en procesos de Control Euclia la social ación, conformosión y creditación de una Veeduria Ciudadana, part qua vigie di proceso.

nda y veradad de este informet imagrios siguientes vaedores

Raul Guechalá

ACCEN